

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. lit.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.	Págs.
Sección de Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 270. Dando conocimiento de un Decreto del Ministerio del Ejército referente al certificado de la revista militar. 1.294	
Diputación provincial de Santander	
Anuncio de habilitación de varios suplementos de crédito 1.294	
Relación de las 99 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado el día 2 de Octubre actual 1.294	
Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Administración Central	
Ministerio de Agricultura	
Anunciando la provisión de vacantes de inspectores municipales veterinarios de la provincia de Santander 1.294	
Ministerio de Educación Nacional	
Referente al cumplimiento del Decreto de 7 de Octubre de 1937, sobre prestación del	
	obligatorio Servicio Social 1.295
	Sección de Anuncios Oficiales
	Inspección provincial del Trabajo de Santander 1.295
	Distrito Minero de Santander 1.295
	Confederación Hidrográfica del Ebro 1.296
	Subsidio al Combatiente 1.297
	Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas ... 1.299
	Sección de Anuncios de Subastas
	Administración Principal de Correos de Santander 1.299
	Sección de Administración de Justicia
	Providencias judiciales 1.299
	Sección de Administración Municipal
	Ayuntamientos de Santander: Pesquera, Gu- riezo, Miera, Bareyo, Piélagos y Bárcena de Pie de Concha 1.299
	Sección de Anuncios Particulares
	Banco Mercantil 1.300

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 270

Secretaría General

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de Octubre se hace pública la siguiente disposición del Ministerio del Ejército:

Certificado de la revista militar

"La imperiosa necesidad de que cuantos individuos sujetos al servicio de las armas cumplan con el deber que impone la Ley de pasar anualmente la revista militar, base de la formación del censo del personal movilizable, aconseja establecer determinadas obligaciones a los interesados, que, sumadas a las sanciones que preceptúa el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, sean garantía del cumplimiento de este deber ineludible.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Los individuos que se encuentren en las condiciones indicadas que pertenezcan a entidades del Estado, Provincia, Municipio o a cualquier empresa o establecimiento de carácter particular, no podrán hacer efectivos sus haberes sin la previa presentación del certificado de revista del año anterior. Pero si se trata de haberes que hayan de cobrar en el año mil novecientos cuarenta, habrán de presentar el certificado de revista anual correspondiente al mismo.

Artículo segundo. Serán responsables del abono de haberes, sin cumplir los requisitos mencionados, los encargados de dicho cometido, los que incurrirán en la sanción de una multa igual al veinte por ciento del sueldo mensual que disfruten.

Artículo tercero. Si los interesados no pudieran presentar el certificado de revista anual que se exige por no haber acudido a pasarla antes de terminar el plazo señalado para ello, habrán de sustituirlo por el comprobante de haber hecho efectiva la multa que preceptúa el artículo cuarenta y dos del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Artículo cuarto. Quedan derogados cuantos preceptos se opongan al precedente texto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta.—Francisco Franco.—El Ministro del Ejército, José Enrique Varela Iglesias."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Santander, 8 de Octubre de 1940.

1853

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión del día 9 del corriente, acordó habilitar varios suplementos de créditos en los capítulos 1.º, 5.º, 6.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 13.º y 17.º del Presupuesto ordinario

vigente, cuyo importe de pesetas 328.896,35 será cubierto en la forma que dispone el párrafo tercero del artículo 12 del Decreto de 4 de Diciembre de 1931.

El expediente se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924 y 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931.

Santander, 11 de Octubre de 1940.—El presidente, Francisco de Nardiz.—El secretario, Luis Herrera.

Amortización de obligaciones

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día 28 de Agosto último, el día 2 del actual se celebró en el Palacio provincial el sorteo para la amortización de 99 obligaciones del empréstito provincial, habiendo resultado amortizados los números siguientes:

1.301 al 10, 1.671 al 80, 2.531, 2.533 al 40, 2.591 al 600, 2.851 al 60, 2.921 al 30, 5.081 al 90, 5.641 al 50, 5.141 al 50 y 7.311 al 20.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y a los efectos consiguientes.

Santander, 9 de Octubre de 1940.—El presidente accidental, Francisco de Nardiz.

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

(Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria)

Para su provisión en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 de Marzo último ("Boletín Oficial del Estado" del 11) del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de inspectores municipales veterinarios correspondientes a la provincia de Santander, las que serán otorgadas por concurso restringido entre Caballeros Mutilados, oficiales provisionales y de complemento que tengan la Medalla de Campaña, ex combatientes que cumplan el mismo requisito anterior, ex cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dichas vacantes son las siguientes:

Arredondo y Ruésaga; dotación, 2.500 pesetas y 500 reconocimiento reses porcinas.

Voto, 2.500.

Ribamontán al Mar, 2.000.

Ribamontán al Monte, 2.000 pesetas y 240 por reconocimiento reses porcinas.

Entrambasaguas, 2.000.

Ríotuerto, 2.000.

Miera y San Roque de Riomiera, 2.000.

Corvera de Toranzo, 2.500.

Vega de Pas y San Pedro del Romeral, 2.500.

Luena, 2.500.

Penagos, 2.000.

Valdeprado del Río, 2.000.

Hernandad de Campoo de Suso, 2.500.

Enmedio, 2.500.

Las Rozas, 2.000.
 Santillana del Mar, 2.000 pesetas y 88 por reses porcinas.
 Polanco, 2.000.
 Reocín, 2.500.
 Alfoz de Lloredo, 2.500.
 Valdáliga, 2.500.
 Comillas, 2.500.
 San Vicente de la Barquera, 2.000 pesetas y 180 por reses porcinas.
 Val de San Vicente y Herrerías, 2.500.
 Lamasón, Peñarrubia y Tresviso, 2.000.
 Rionansa, 2.000.
 Tudanca y Polaciones, 2.000.
 Campoo de Yuso, Aguayo, Pesquera y Santiurde de Reinosa, 2.500.
 Camaleño, 2.000.
 Vega de Liébana, 2.000.
 Cabezón de Liébana y Pesaguero, 2.500.
 Miengo, 2.000.
 Villaescusa, 2.500.
 Astillero, 3.000.
 Cabuérniga, Riente y Los Tojos, 3.000 pesetas y 293 por reses porcinas.
 Camargo, segunda plaza, 3.500.
 Asimismo, se proveerán en propiedad y por concurso no restringido las siguientes plazas vacantes de inspectores municipales veterinarios de la provincia de Santander:

Castro Urdiales, primera plaza; dotación anual, 5.000 pesetas.
 Idem, segunda plaza, 4.000.
 Idem, tercera plaza, 3.500.
 Santander, cuarta plaza, 5.500.
 Santander, quinta plaza, 5.000.
 Idem, sexta plaza, 4.500.
 Idem, séptima plaza, 4.000.
 Idem, octava plaza, 3.500.
 Torrejavega, tercera plaza, 3.500.

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos se dirigirán, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Santander, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Los concursantes a quienes afecte la Ley de 10 de Febrero de 1939 deberán acompañar el certificado que acredite su depuración, y aquellos no afectados por la citada Ley acompañarán los avales que les garanticen afectos al Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de Junio de 1935, y contra el acuerdo del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, cuyo fallo será efectivo, estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid, 27 de Septiembre de 1940.—El jefe de la Sección Tercera, José Oresanz.—V.º B.º, el director general de Ganadería, Santos Arán. 1825
 (Publicada en el B. O. del E. de 30 Septiembre 1940.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Se viene observando el olvido o incumplimiento por algunos Centros docentes del Decreto de 7 de Octubre de 1937 (B. O. del 11 de Octubre del mismo año), relativo a la prestación del obligatorio Servicio Social, indispensable para el despacho de la expedición de los títulos que habilitan para el ejercicio de cualquier carrera o profesión, y en tal sentido,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Que por ningún Centro se dé curso a los expedientes incoados para la expedición de los referidos títulos si no se acompaña el certificado de cumplimiento o el de exención del Servicio Social, expedido por los Delegados provinciales de "Auxilio Social" de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que deberá llevar el visto bueno del Delegado Nacional, según se determina en el artículo quinto del mencionado precepto.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de Septiembre de 1940.—El Subsecretario, Jesús Rubio. 1826

Ilustrísimos señores Rectores y Directores de los Centros docentes de este Departamento.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de Octubre de 1940.)

Sección de Anuncios Oficiales

INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO DE SANTANDER

Aviso a las empresas siderometalúrgicas

Habiéndose suscitado dudas sobre los sueldos a percibir por el personal administrativo y subalterno jóvenes dentro de la vigente reglamentación de la industria siderometalúrgica, se pone en conocimiento de los elementos interesados que se han de aplicar las escalas que se expresan a continuación, autorizadas por la Superioridad:

Sueldos mensuales para empleados jóvenes

Administrativos.—Años 14, 100 pesetas; 15, 125; 16, 150; 17, 175; 18, 200; 19, 225; 20, 250; 21, 275; 22, 300 pesetas.

Subalternos.—Años 14, 90 pesetas; 15, 110; 16, 130; 17, 150; 18, 170; 19, 190 pesetas.

Santander, 3 de Octubre de 1940.—El jefe de la Inspección, Basilio Arangoa.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

SECCION DE MINAS.—DEMARCAIONES

EDICTO

Registro minero número 15.222

Don José Luna Martínez-Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Antonio Lavín Cobo, vecino de Sarón, se ha solicitado, con fecha 20 de Septiembre de 1940, la propiedad de 20 pertenencias de mineral de arcilla, con el nombre de "La Nueva",

número 15.222, sita en el paraje Cojorco, del pueblo de Sarón, término municipal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, sin expresar linderos.

El trazado de la designación es el siguiente.—Punto de partida: el ángulo más Norte Oeste del edificio de la tejería de su propiedad, sita en el lugar y pueblo indicados; desde él, con una dirección Norte, se medirán 100 metros, colocando la primera estaca; de ésta, con dirección Este, se medirán 300 metros, colocando la segunda estaca; de ésta, con una dirección Sur, se medirán 500 metros, colocando la tercera estaca; de ésta, con una dirección Oeste, se medirán 400 metros, colocando la cuarta estaca; de ésta, con una dirección Norte, se medirán 500 metros, colocando la quinta estaca; de ésta, con una dirección Este, se medirán 100 metros, llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

La orientación se refiere al Norte verdadero.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Sta. M.^a de Cayón, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en la forma y plazo de sesenta días que establece la vigente legislación de Minas.

Santander, 5 de Octubre de 1940.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna.

Derechos de inserción: 53,50 pesetas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Término municipal: Las Rozas de Valdearroyo (Llano).

Obra: Pantano del Ebro (embalse).

Expediente número 36.

(Continuación)

440. Francisco del Hoyo Argüeso; ídem; ídem; colono, Máximo Argüeso Argüeso, de Llano.—441. Pedro Sáiz del Río; ídem; ídem; colono, José Antonio Domínguez, de Llano.—442. Herederos de Gregorio Gutiérrez Fdez.; ídem; ídem.—443. Hros. de Josefa Lucio Argüeso; ídem; Prado.—444. Fulgencio Fernández Argüeso; ídem; T. labor.—445. Francisco González Gómez; ídem; Prado.—446. Junta administrativa de Llano; La Ceña; vivero.—447. Herederos de Luis Díez Ahumada; Prarrando; Prado.—448. Paula Calderón Sáiz; ídem; ídem.—449. Herederos de Ricardo Argüeso Sáiz; ídem; ídem; colono, Gonzalo Gutiérrez Gutiérrez, de Llano.—450. Herederos de Manuel Fernández González; ídem; ídem; colono, Victoriano López, de Arroyo.—451. Bernardo Calderón Sáiz; ídem; ídem.—452. Joaquín González Hoyo; ídem; ídem.—453. Claudio Argüeso Sáiz; ídem; ídem.—454. Herederos de Ricardo Argüeso Sáiz; ídem; ídem; colono, Gonzalo Gutiérrez Gutiérrez, de Llano.—455. Juana Fernández Argüeso; ídem; ídem; colono, José Fernández Fernández, de Llano.—456. Ecequiel González Fernández; ídem; ídem; colono, Domingo López Díez, de Llano.—457. Remigio González García; ídem; Prado.

458. María Lucio Castañeda; ídem; ídem.—459. Eleuterio Gutiérrez Alonso; ídem; ídem.—460. Mónica Castañeda Ahumada; ídem; ídem.—461. Joaquín González Hoyos; ídem; ídem.—462. María Álvarez Fernández; ídem; ídem.—463. Crispina Argüeso Manzanedo; ídem; ídem.—464. Herederos de Manuel Estebanez Rodríguez; ídem; T. labor.—465. Rosario Castañeda López; ídem; Prado y T. labor.—466. Eugenio González García; ídem; T. labor.—467. Bernabela González Gutiérrez; ídem; ídem.—468. Fulgencio Fernández Argüeso; ídem; ídem.—469. Gerardo Gutiérrez Alonso; ídem; Prado.—470. Eugenio González García; ídem; T. labor.—471. María González Gutiérrez; ídem; ídem.—472. Lucas López Gutiérrez; ídem; ídem.—473. Luis Sáiz Hoyos; ídem; Prado; colono, Eleuterio Gutiérrez Alonso, de Llano.—474. Valentina Calderón Sáiz; ídem; T. labor; colono, Francisco Argüeso Sáiz, de Llano.—475. Francisco Sáiz del Hoyo; ídem; Prado.—476. Domingo López Díez; ídem; Tierra labor.—477. Agustín Gutiérrez López; ídem; ídem.—478. Agustín Gutiérrez López; ídem; ídem.—479. Braulio Argüeso López; ídem; ídem.—480. Isaac González García; Requejo; ídem.—481. Lucas López Gutiérrez; Prarrando; ídem.—482. Manuel Gutiérrez Lucio; Requejo; ídem.—483. Emilia Fernández González; Prarrando; ídem.—484. María González Gutiérrez; Requejo; ídem.—485. Herederos de Raimundo Gutiérrez Ahumada; ídem; ídem.—486. Gregorio Ibáñez Ruiz; ídem; ídem.—487. Lucas López Gutiérrez; ídem; Prado.—488. Rosalía González Hoyo; ídem; ídem.—489. Lucas López Gutiérrez; ídem; ídem.—490. Gregorio Ibáñez Ruiz; ídem; ídem.—491. Joaquín González Hoyo; ídem; ídem.—492. Margarita Gutiérrez Lucio; ídem; T. labor.—493. Fulgencio Fernández Argüeso; ídem; ídem.—494. Visitación Hoyo Argüeso; ídem; Prado.—495. Francisco González Gómez; ídem; ídem.—496. Herederos de Manuela Fernández Pérez; ídem; ídem; colono, Gregorio Sáiz Lantarón, de Llano.—497. Herederos de Domingo González Castañeda; ídem; ídem; colono, Fulgencio Fernández Argüeso, de Llano.—498. Manuel Gutiérrez Lucio; ídem; T. labor.—499. Juana Fernández Argüeso; ídem; ídem; colono, José Fernández Fernández, de Llano.—500. Francisco Gutiérrez Álvarez; ídem; Prado.—501. Eleuterio Gutiérrez Alonso; Prarrando; ídem.—502. Eleuterio Gutiérrez Alonso; ídem; ídem.—503. Felicitas Campo González; Requejo; ídem; colono, Domingo López Díez, de Llano.—504. Herederos de Mercedes López Gonzalo; ídem; ídem.—505. Moisés Ahumada Gutiérrez; ídem; ídem.—506. Elisa González Argüeso; La Peña; ídem.—507. Mariano López Gutiérrez; ídem; T. labor.—508. Moisés Ahumada Gutiérrez; ídem; ídem y Prado.—509. José Montes Montes; ídem; Prado; colono, José Martínez, de Bimón.—510. Guillermo González Gutiérrez; Prado el Toro; ídem.—511. Herederos de Benilde Fernández Ruiz; ídem; ídem; colono, Luis González González, de Llano.—512. Fernando Argüeso Argüeso; La Peña; ídem; colono, José Fernández Gutiérrez, de Llano.—513. Herederos de Ricardo Argüeso Sáiz; Prado La Fuente; ídem.—514. Junta administrativa de Llano; monte Dehesa, número 224.—515. Francisco Argüeso Sáiz; Prado La Fuente; Prado.—516. Aurelia Mazón Peña; ídem; ídem.—517. Remigio González García; ídem; ídem.—518. Eugenio González García; ídem; ídem.—519. Máximo Argüeso Sáiz; ídem; ídem.

(Continuará)

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE SANTANDER

MES DE SEPTIEMBRE DE 1940

Resumen de combatientes y cuantía de los subsidios

Número	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales aprobados	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los adicionales aprobados	Importe mensual de la Cámara	TOTAL IMPORTE — Pesetas
1	Alfoz de Lloredo...	11			11	780			780
2	Ampuero ...	6			6	300			300
3	Anievas ...								
4	Arenas de Iguña ...	4			4	285			285
5	Argoños ...	2			2	165			165
6	Arnuero ...	5			5	255			255
7	Arredondo ...								
8	Astillero ...	12			12	960			960
9	Bárcena de Cicero ...	2			2	240			240
10	B. de Pie de Concha ...	2			2	120			120
11	Bareyo...								
12	Cabezón de la Sal ...	7			7	450			450
13	Cabezón de Liébana...	4			4	210			210
14	Cabuérniga ...	10			10	690			690
15	Camaleño...	5			5	165			165
16	Camargo ...	30			30	2.670			2.670
17	Campóo de Yuso ...								
18	Cartes ...	4			4	300			300
19	Castañeda...	2			2	150			150
20	Castro Urdiales...	40			40	3.210			3.210
21	Cieza ...								
22	Cillorigo ...								
23	Colindres...	2			2	90			90
24	Comillas ...	7			7	465			465
25	Corvera de Toranzo...	5			5	240			240
26	Corrales de Buelna...	9			9	945			945
27	Enmedio...	3			3	240			240
28	Entrambasaguas...	5			5	285			285
29	Escalante ...								
30	Guriezo ...	3			3	195			195
31	Hazas en Cesto ...								
32	H. de Campóo de Suso	4			4	255			255
33	Herrerías ...	5			5	165			165
34	Lamasón ...								
35	Laredo ...	19			19	1.425			1.425
36	Liendo ...								
37	Liérganes ...								
38	Limpias ...	3			3	150			150
39	Luenta ...	2			2	150			150
40	Marina de Cudeyo ...	3			3	180			180
41	Mazcuerras ...								
42	Medio Cudeyo ...	7			7	600			600
43	Meruelo ...	1			1	60			60
44	Miengo ...	2			2	150			150
45	Miera ...	1			1	120			120
46	Molledo ...	7			7	435			435
47	Noja ...	1			1	60			60
48	Penagos ...	4			4	225			225
49	Peñarrubia ...	3			3	105			105
50	Pesaguero ...	4			4	120			120
51	Pesquera ...								
52	Pielagos ...	14			14	1.320			1.320
	Suma y sigue ...	260			260	18.930			18.930

Número	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales aprobados	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los adicionales aprobados	Importe mensual de la Cámara	TOTAL IMPORTE Pesetas
	Suma anterior	260			260	18.930			18.930
53	Polaciones	3			3	150			150
54	Polanco	6			6	345			345
55	Potes	7			7	375			375
56	Puenteviesgo... ..	2			2	105			105
57	Ramales	2			2	90			90
58	Rasines	1			1	75			75
59	Reinosa	23			23	2.010			2.010
60	Reocín	4			4	345			345
61	Ribamontán al Mar... ..	3			3	210			210
62	Ribamontán al Monte ...				7	240			240
63	Rionansa	7			2	90			90
64	Riotuerto	2			3	180			180
65	Rozas (Las)	3			2	120			120
66	Ruente	2			12	705			705
67	Ruesga... ..	12							
68	Ruiloba								
69	San Felices de Buelna ...								
70	San Miguel de Aguayo...								
71	San Pedro del Romeral								
72	San Roque de Riomiera				3	240			240
73	Santa Cruz de Bezana ...	3			11	810			810
74	Santa María de Cayón...	11			311	38.910			38.910
75	Santander	311			2	120			120
76	Santillana... ..	2			1	75			75
77	Santiurde de Reinosa ...	1			4	195			195
78	Santiurde de Toranzo ...	4			34	2.475			2.475
79	Santoña	34			12	1.035			1.035
80	S. Vicente de la Barquera	12			1	90			90
81	Saro	1							
82	Selaya				5	270			270
83	Soba	5			7	420			420
84	Solórzano	7			8	525			525
85	Suances	8			2	120			120
86	Los Tojos	2			60	5.220			5.220
87	Torrelavega	60							
88	Tresviso								
89	Tudanca				3	240			240
90	Udías... ..	3			7	390			390
91	Valdáliga	7			9	525			525
92	Valdeolea	9			9	450			450
93	Valdeprado del Río	9			23	1.635			1.635
94	Valderredible	23			3	255			255
95	Val de San Vicente... ..	3			8	480			480
96	Vega de Liébana	8			1	30			30
97	Vega de Pas... ..	1			1	30			30
98	Villacarriedo... ..	1			2	105			105
99	Villaescusa	2			1	30			30
100	Villafufre... ..	1			1	60			60
101	Villaverde de Trucíos ...	1			11	615			615
102	Voto	11							
	Sumas	877			877	79.320			79.320

Don José Macho Ortega, jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Santander,

Certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Santander, 30 de Septiembre de 1940.—El secretario, M. Fernández.—Visto bueno, el jefe provincial, (ilegible).

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**Distrito de Santander**

Firme con esta fecha el Decreto de cancelación de los registros mineros nombrados "Santa Isabel", número 15.150, y "Castillo", número 15.159, ambos del término de Santander, por renuncia de los mismos por sus respectivos interesados en el acto de su demarcación, se declara franco y registrable el terreno que los mismos comprenden.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Santander, 26 de Septiembre de 1940.—El ingeniero jefe, J. Luna.

Sección de Anuncios de Subastas**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SANTANDER****Concurso**

Por orden de la Dirección general del Ramo, se convoca a concurso para dotar de local adecuado a la Estafeta de Potes, con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, sin que el precio máximo del alquiler exceda de novecientas sesenta pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Estafeta de Potes, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo, antes, enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El administrador principal, Pablo Larios. 1847

Derechos de inserción: 22,25 pesetas.

Sección de Administración de Justicia**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor juez municipal de este término en la demanda del juicio de desahucio, por falta de pago, formulada por don José Fernández García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta localidad, contra los que se crean con derecho a la herencia de doña Elvira Acereda Eguren, que fué de igual vecindad, al objeto de que dejen a la libre disposición del demandante el piso primero de la casa número treinta y cinco de la calle de San José, de esta ciudad de Torrelavega, que la causante llevaba en arrendamiento, se cita, en concepto de demandados, a los que se crean con derecho a la antes dicha herencia para que el día dieciocho del corriente mes, y hora de las diez y media, comparezcan ante la Sala audiencia del Juzgado municipal de este término, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, para la celebración del juicio; apercibiéndoles que, de no verificarlo por sí o por legítimo apoderado, se declarará haber lugar al desahucio, sin más citarlos ni oírlos.

Torrelavega, 5 de Octubre de 1940.—El secretario, Francisco Fuente.

Derechos de inserción: 31-pesetas.

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 392 de 1939, sobre hurto, contra Ignacia Macón Cilleruelo y otras, se cita por medio de la presente cédula a Jesús Sanz del Castillo, vecino de Santander, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que el día 23 de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid como testigo al juicio oral de mencionada causa, bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Valladolid, 27 de Septiembre de 1940.—El secretario (ilegible). 1834

Juzgado especial de Marina de Santander**EDICTO**

Don Juan Herrera Bustamante, oficial segundo de la R. N. M., juez instructor del expediente por extravío de la libreta de I. M. de Luis Alvarez García.

Hago saber: Que por resolución de la Superior Autoridad Jurisdiccional de este Departamento recaída en dicho expediente, se anula y queda sin valor alguno la libreta extraviada, expidiéndose al interesado duplicado de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento. 1837

Santander, 4 de Octubre de 1940.—Juan Herrera.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Tomás Ibáñez Cordero, natural y vecino de Barruelo de Santullán (Palencia), de 28 años de edad, de estado casado y de profesión albañil, para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado militar número 4 de los de esta plaza, sito en la Audiencia Territorial, del que es juez instructor el capitán de Infantería don Félix Moro Huerto, a fin de responder de los cargos que le resultan en el sumarísimo número 329-40 que el mismo instruye, con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Dado en Burgos a 3 de Octubre de 1940.—El juez instructor, Félix Moro. 1839

Sección de Administración Municipal**Ayuntamiento de SANTANDER**

Aprobados por la Corporación, en sesión de 30 del corriente, los documentos que han de regular la imposición de las contribuciones especiales exigibles a los propietarios e industriales de las calles de la Puntida, San José y Sevilla, beneficiados por las obras de urbanización ejecutadas en dichas vías, se hace público que aquellos documentos estarán de manifiesto por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado de Hacienda, durante las horas laborables, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan entablarse por los interesados legítimos, dentro del antedicho

plazo de exposición y siete días después, conforme determina el artículo 357 del Estatuto municipal y concordantes de la Ordenanza general de la exacción.

Palacio municipal a 4 de Octubre de 1940.—El alcalde, Emilio Pino Patiña. 1833

Ayuntamiento de PESQUERA

Confeccionado el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos a la Patente Nacional, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados desde el 1 al 15 de Octubre, a los efectos de examen y reclamación.

Pesquera, 30 de Septiembre de 1940.—El alcalde (ilegible). 1823

Ayuntamiento de GURIEZO

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de Presupuesto a regir en el próximo año 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 206 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Guriezo a 3 de Octubre de 1940.—El alcalde, Juan Sáinz. 1831

Ayuntamiento de MIERA

Confeccionada la matrícula de Industria y Comercio de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1941, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Miera, 4 de Octubre de 1940.—El alcalde (ilegible). 1843

Ayuntamiento de BAREYO

Los padrones de la Patente Nacional de Automóviles formados para el próximo ejercicio de 1941 se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los primeros quince días del mes de Octubre próximo.

Bareyo, 30 de Septiembre de 1940.—El alcalde, Sixto Pellón. 1844

Ayuntamiento de PIÉLAGOS

Habiendo quedado desiertas en convocatorias anteriores la provisión de las vacantes existentes en este Ayuntamiento, se anuncia de nuevo concurso-oposición para cubrir en propiedad las siguientes:

Depositario de fondos municipales, dotada con el haber anual de 1.200 pesetas y dietas de salida por desplazamiento; habrá de prestar fianza de 15.000 pesetas.

Portero-alguacil, dotada con el haber de 2.000 pesetas anuales y dietas por desplazamiento y 700 pesetas anuales de bonificación transitoria por encarecimiento de la vida.

Con carácter temporal y sin derecho alguno pasivo, las de dos auxiliares de oficina, dotadas con el haber de 1.800 pesetas al año y 900 de bonificación transitoria por encarecimiento de la vida.

Tendrán preferencia entre los concursantes las personas a que se refiere la Ley de 25 de Agosto y Orden ministerial de 30 de Octubre de 1939; previniéndose que, de no presentarse éstos, se cubrirán libremente con los que se presenten, aunque no reúnan aquellas condiciones.

El plazo para presentar las solicitudes terminará a las diecisiete horas del día en que se cumplan los treinta de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial". Los pliegos de condiciones, programas y demás antecedentes se hallan de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento.

Pielagos, 4 de Octubre de 1940.—El alcalde, J. Solórzano. 1840

Derechos de inserción: 32 pesetas.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de Presupuesto para el año 1941 y los documentos complementarios, queda expuesto al público por plazo de quince días para que los que se crean con derecho a ello puedan presentar sus reclamaciones ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Por el mismo plazo, a iguales fines, quedan expuestas las cuentas de 1939 aprobadas por el Ayuntamiento pleno.

Asimismo, quedan expuestos al público, a los efectos reglamentarios, la matrícula Industrial y el padrón de vehículos de motor mecánico para el año 1941.

Pielagos, 5 de Octubre de 1940.—El alcalde, J. Solórzano. 1841

Ayuntamiento de BÁRCENA de PIE de CONCHA

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este Municipio para el próximo año de 1941, queda expuesto en esta Secretaría por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado en dicho plazo y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Bárcena de Pie de Concha, 2 de Octubre de 1940. El alcalde, Justo de las Cuevas. 1842

Sección de Anuncios Particulares

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 491, comprensivo de dos obligaciones de la Industrial Resinera Ruth, S. A., y número 292; comprensivo de cinco obligaciones del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, 6 por 100, expedidos por las Sucursales de Laredo y Cabezón de la Sal, respectivamente, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 6 y 30 de los Estatutos sociales.

Santander, 27 de Septiembre de 1940.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

Derechos de inserción: 16 pesetas.